

Globethics Repository



La dignidad de la persona humana [The dignity of the human person]

This page was generated automatically upon download from the Globethics Repository.
More information on Globethics see <https://www.globethics.net>. Data and content policy
of Globethics Repository see <https://repository.globethics.net/pages/policy>.

Item Type	Article
Authors	García Cardona, Gustavo
Publisher	Universidad Militar Nueva Granada
Rights	Creative Commons Copyright (CC 2.5)
Download date	2026-09-19 19:40:37
Link to Item	http://hdl.handle.net/20.500.12424/214879

La dignidad de la Persona humana. Horizonte de Fundamentación Teórica y Práctica De la Bioética

► 006
Bioética

*"Actúa de tal modo
que trates a las demás personas
como un fin y no sólo como un medio"*

Kant

► **Gustavo García Cardona***

* Filósofo, Licenciado en Educación, Magister en Educación, Profesor de Bioética, Investigador. Profesor Asociado del Departamento de Humanidades Universidad Militar "Nueva Granada". Director de la Revista Latinoamericana de Bioética.



El punto de partida de la Dignidad Humana es el reconocimiento, la sensibilidad y la solidaridad ante la unidad y multiplicidad ontológica y axiológica de la condición personal del ser humano, en términos tanto de comunidad pensada como, de comunidad vivida.

Teniendo como base la tesis anterior del reconocimiento es posible afirmar la conciencia moral de la humanidad, postular y construir un mundo humano simultáneamente común y diverso en dignidad para todos.

Sin embargo, subyace el problema ¿Qué significan, qué posibilidades tienen de coincidir en compatibilidad simultánea la concepción, reconocimiento y realización de un mundo humano común para todos (comunidad de esencia) y al mismo tiempo diverso, en adecuación con las diferencias constitutivas típicas de la pluralidad de características propias de la diversidad e identidades particulares de los seres humanos (comunidad de problemas, de intereses y de fines).

1. LA DIGNIDAD EN HUMANIDAD

La tesis de lo humano es sostenible desde dos perspectivas: desde el punto de vista de "lo propio, típico y característico"; vale decir lo universalmente considerado como lo humano del hombre en sí mismo (su naturaleza), y en relación con los demás seres. Quizás mejor, aquello, que indistintamente, desde cualquier sistema de deseos, expectativas en el mundo humano es deseable como lo mejor para todos, sin detenernos por el momento a discutir la legitimidad de las distintas formas o condiciones del "deseo de ser plenamente humano" (algunos tratadistas de Antropología Filosófica apuntan a esta perspectiva como "comunidad de esencia". (Véase C. Maldonado 1998. "Bioética, Derechos Humanos". Ed. El Bosque, págs103-104. Gustavo García Cardona, en el mismo texto, pág. 106).

El reconocimiento, sensibilización y vivencia concreta del principio de universalidad de lo humano, conduce a la indiscutible condición de igualdad en dignidad de todos y cada uno de los seres humanos (in genere), sin distinguos, excepcionalidad, selección, exclusión, discriminación por cualquier motivo ("comunidad de esencia").

Ahora bien, en términos de afirmación cultural no es cuestión de sólo detalles, reconocimientos, sensibilización y vivencia, sino también de erigirlos en criterio o fundamento ético. Se trata entonces de la afirmación normativa en los órdenes, ético, moral, religioso y jurídico, de lo humano del hombre como principios rectores universales de la convivencia humana, fuentes y fundamentos de la moral y del derecho.

En la perspectiva ética, el principio de universalidad de lo humano, ha tenido varios horizontes de desarrollo en la filosofía práctica (bien del hombre). Dentro de esas perspectivas, se destaca la afirmación *de la persona como clímax o expresión máxima de la dignidad humana*.

Me explico: en términos de lo que indistintamente se pudiera considerar como lo más deseable, lo mejor para el ser humano, lo que ha de reclamarse y realizarse sin excepción incondicionalmente, es su carácter de ser personal y su efectiva realización como dignidad (reconocimiento de sus características ontológicas y axiológicas, así como la garantía de las condiciones efectivas para que esas características o dimensiones de lo humano tengan cabal desarrollo y cumplimiento).

Mejor: aún, "la dignidad personal del ser humano es el único lugar posible y por excelencia de apelación ética".

"...toda persona es ética y toda ética es personal". En la esfera de lo personal se articula y se identifica o unifica con sus actos.

Solo en la esfera personal del ser humano, el ser humano se autentica, se realiza a plenitud su individualidad.

2. LA DIGNIDAD EN CONCRECIÓN

Esta propuesta, incluye un nuevo problema: ¿se trata de la utopía de la dignidad personal del ser humano como un ideal a alcanzar, o tal dignidad es una realidad actual, constitutiva permanente del proceso personalizante y garantía de efectivas condiciones de la plena realización de una vida digna auténticamente humana?.

Podríamos decir que todos los sistemas éticos, en una u otra forma buscan "el bien del hombre". Las distintas escuelas filosóficas, plantean mediante argumentaciones diversas esta idea, en la perspectiva de "deber-ser" entendido aquí como el horizonte y fundamento para la actualización concreta, permanente y progresiva de la plenitud humana, en proceso de la consolidación progresiva de la Humanitas (comunidad de esencia).

Con todo, el carácter orientador, normativo, de la propuesta de la dignidad personal del ser humano como propósito de la ética y todo cuanto constituye su corpus teórico, a nivel del ideal o deber ser, dista totalmente de las acciones, hábitos en situaciones concretas del devenir humano en la dinámica de la cotidianidad, de la vida, o de los hábitos efectivamente compartidos al interior de la sociedad (costumbridad). Este nivel concreto de la dinámica humana individual y social, pertenece al ámbito de la moral ("Ética vivida, ethos social"). El ámbito de la costumbridad, precisamente, es el objeto de la reflexión ética.

No en vano, Aranguren precisa que la moral es el objeto material de la reflexión ética ("la ética es la reflexión filosófica sobre la moral"); la moral como objeto material de la ética, conduce a la estructuración de las diversas escuelas, sistemas planteados por los pensadores de la ética. Aranguren complementaba su propuesta afirmando que la "Ética es la moral pensada y la moral es la ética vivida".

Se precisa entonces, el horizonte efectivo, de la concreción en la costumbridad y en la praxis cotidiana del concepto ético de dignidad de la persona humana. Cada individuo deberá ser correlato efectivo de la dignidad personal del ser humano.

3. LA DIGNIDAD EN HUMANIDAD Y CONCRECIÓN

En todo caso, los referentes ético - morales, apuntan a la argumentación de propuestas de la "identidad humana", como ser en perpetua actualidad y potencialidad vital, por una parte, y a la existencia y realización, siempre actual y progresiva de aquellas condiciones propias del convivir humano y de las diversas dimensiones constitutivas de su ser personal las cuales siempre son potenciales o trascendentes a su condición actual. Así la dignidad humana, en términos actuales y activos, no es sólo reconocimiento de sus características ontológicas y axiológicas constitutivas (dimensiones de lo humano) sino que también gira en torno al aseguramiento de las condiciones o circunstancias adecuadas para su crecimiento cualitativo. Frente a la condición actual del ser humano, siempre existe un "plus", un horizonte inédito para el crecimiento cualitativo del ser humano en su devenir histórico- existencial

Cada ser humano como persona individual y concreta es miembro constitutivo y representante genuino de la comunidad humana, es encarnación de la humanidad y al mismo tiempo presencia personal y proyecto existencial de irrepensible vida por cumplir. En este contexto, todo cuanto afecta a un solo ser humano, afecta la humanidad entera de cuya comunidad es miembro o parte constitutiva cada persona en su devenir existencial cotidiano.

Así la noción de reconocimiento, implica simultáneamente los referentes éticos y morales: el de fundamentación axiológica y ontológica y el de garantía de las condiciones, circunstancias o exigencias necesarias para el logro de la realización efectiva de lo humano del hombre.

4. PERSONA Y BIOÉTICA

Es preciso establecer el impacto que tiene la noción de persona en la bioética contemporánea.

Muy en particular con relación al "principalismo" en bioética (autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia y solidaridad, precaución y responsabilidad). Así mismo, la consideración de estos mismos principios en lo relativo al casuismo en bioética, en términos de aplicación o análisis de situaciones concretas. Igualmente se destaca el tema de la integración humana como "comunidad de vida" en torno a la concepción y vivencia de la dignidad de la persona humana como sujeto de derechos y deberes fundados en los valores universales e individuales que procuran ser garantes de tal dignidad.

El hombre es siempre una realidad inconclusa, siempre esta abocado a *ser-más* es un proceso autónomo, racional y libre.

"El hombre siempre ha de ser más humano". Es bueno para el hombre lo que preserva, fomenta y realiza su humanidad y todo ello de una forma totalmente nueva, (Hans Küng...). Este es el sentido de la dignidad humana; de otra manera dicho concepto sería vacío y estéril

El incommensurable potencial humano debe ser concentrado realizado y ser aplicado en procura de una comunidad humana inscrita en unos contextos sociales y en un medio ambiente totalmente protegido y que asegure la perpetuidad óptima de la vida (Comunidad de vida).

En consecuencia todos coincidimos en la necesidad de que cada uno en convivencia pacífica y justa realice a plenitud como exigencia básica para poder garantizar un mejor y mayor aporte, con su propia vida, a la construcción de humanidad.

Por ello planteamos aquí la articulación entre la comunidad de esencia y su realización efectiva en la sociedad con base en un principio de responsabilidad ética de coherencia con la propia utopía humana, o mejor con un principio de esperanza que dinamice nuestras existencias individual y colectivamente articulados en torno a la persona como valor fundamental, punto universal de convergencia.

Scheler hablaba de persona individual y persona total indisolublemente vinculadas. Persona individual es el yo, excepcional, único, irrepensible y trascendente.

Persona total es el nosotros (el yo es la alteridad fundada en el reconocimiento del otro como legítimo otro, como un nosotros, íntimamente asociados en complementariedad de diferencias, articuladas en comunidad de fines.

En consecuencia, no puede hablarse de una responsabilidad individual disociada de la humanidad. Nuestra responsabilidad frente a los demás, la sociedad, al ecosistema y al mundo entero (conciencia planetaria).

Así, en términos bioéticos, la corporalidad de la persona es también mundanidad, no sólo exterioridad, sino totalidad de circunstancias para que mi vida, la vida de los demás y toda vida prevalezcan sobre la tierra.

Así mismo no se puede continuar proclamando disociaciones dicotómicas = hombre - naturaleza, naturaleza - cultura, espíritu - materia, sujeto - objeto, etc.

La unidad integral del ser humano en su mundanidad solo es inteligible al interior de la articulación armónica



En la afirmación de todos los fines compartidos, se puede justificar a plenitud la colaboración recíproca en el logro de los cuales, sólo en el caso Kantiano se haría tan sólo por deber y en el caso Scheleriano de acuerdo o en coherencia con el deber, sin desconocer las circunstancias existenciales concretas de cada persona.

de su ser en alteridad con el otro, lo otro. Pero no el otro o lo otro que yo no soy, sino el otro como mi propia condición de posibilidad de ser en la complementariedad de las diferencias.

En este sentido, yo, individuo, persona, se constituye éticamente en la misma medida que me voy constituyendo en condición, circunstancias y posibilidad real favorable y positiva para que el otro, la naturaleza y el mundo mismo también sean a plenitud.

La alteridad es un rasgo constitutivo del quehacer humano, pues cualquier acto nuestro incide en la totalidad humana, en la naturaleza toda. No existe acto alguno aislado o disociado del cosmos. Por ello es preciso traducir la alteridad en solidaridad, amor y justicia y responsabilidad.

La eticidad de los actos de la persona, por ello puede afirmarse no sólo como individualidad o generalidad, sino como especialmente universalidad. Por ello en la medida que nuestros propios actos estén precedidos de un criterio profundo de incidencia en la totalidad de lo real, nos permiten afirmar, a su vez una responsabilidad vital de tipo consecuencialista, concreta, práctica.

Ahora bien, la ética Kantiana se ha estimado paradigma moderno de la concepción de la dignidad con base en su teoría de la racionalidad y la autonomía de la voluntad. Esta dignidad es categoría fundamental de los humanistas. Es absoluta, trascendental e incondicionada precisamente para poner a salvo la humanidad de toda consideración instrumental. En este contexto la consideración del hombre y de la humanidad como un fin en sí, hace posible la categórica u absoluta exigencia ética por deber. Sin embargo, la razón de ser de los imperativos categóricos de la moral kantiana, tiene su sentido en la perspectiva de fundamentación última de la moral, la cual, a su vez queda expresada como puro formalismo ético: "obra de tal modo que trates la humanidad tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre al mismo tiempo como un fin y nunca sólo como un medio".

La diferenciación de concepciones entre Scheler y Kant, parece disolverse en la misma diferenciación de niveles de inteligibilidad de la persona y de su autonomía; concretez y formalidad respectivamente.

Parece aceptable, entonces establecer la diferencia en términos de moral formal y moral pragmática. Quizás podamos afirmar a la persona a salvo de toda consideración utilitaria o de mediación interesada, de las distinciones teleológicas entre medios y fines, en la perspectiva kantiana (moral formal abstracta) y por otro lado, en la perspectiva Scheleriana la afirmación de personas individuales en situaciones concretas abocadas individual y colectivamente circunstanciadas. Las cuales también deben tratarse como fin, y no como fichas estratégicas para nuestros intereses ya que todos sin excepción somos miembros constitutivos de la especie humana en situaciones espacio-temporales, e históricos concretos (Moral contextualizable)

En este sentido tanto en la moral kantiana, como en la moral scheleriana, el ser humano, ha sido planteado como subjetividad formal in abstracto en Kant y en cuanto en Scheler, subjetividad material. Su deber ser en ambos casos, considerados como finalidad, pero en todo caso a salvo de exclusivas consideraciones de intereses materiales que pudieran afirmarse como criterio normativo absoluto.

No puede haber un interés superior al ser humano, el cual no deba subordinarse la dignidad de la persona.

En la afirmación de todos los fines compartidos, se puede justificar a plenitud la colaboración recíproca en el logro de los cuales, sólo en el caso Kantiano se haría tan sólo por deber y en el caso Scheleriano de acuerdo o en coherencia con el deber, sin desconocer las circunstancias existenciales concretas de cada persona.

Mejor dicho, en Kant se postula una consideración del sujeto puramente trascendental, en el orden de la autonomía de la razón pura práctica como "voluntad buena" y en Scheler habría cabida también la condición fenoménica

experiencial del ser humano (individual y concreto) en la perspectiva ideal de su plenitud, a condición de que ésta no esté marcada por el egoísmo. Mas bien se trata del respeto total y reconocimiento positivo de cada persona singular, sin separarla de la humanidad, sino mas bien en un sentido integrativo real.

En Scheler (persona individual - persona total) se propone una integración armónica entre persona individual concreta a su singularidad irreplicable su originalidad con la humanidad (persona total) in genere como comunidad de fines. En esta perspectiva se han venido desarrollando las éticas comunitaristas de máximas y de mínimos morales.

Lo importante aquí gira en torno a la tesis del reconocimiento. Del reconocimiento del otro como legítimo-otro, como interlocutor legítimo de encuentro, complementariedad, respeto, convivencia, como fundamento de todos los derechos.

Es indispensable integrar los conceptos de persona, dignidad y reconocimiento para derivar de ellos y su realización la teoría de los derechos humanos.

En síntesis, la dignidad implica, por una parte reconocer el ser, sentido, características y múltiples dimensiones de lo humano (reconocimiento ontológico), por otro lado, así mismo, crear y promover las condiciones y circunstancias propicias para que tales características, dimensiones y potencialidades del otro se expresen y desarrollen plenamente (reconocimiento axiológico).

El reconocimiento es hipótesis básica y condición ineludible para la realización del orden político-social, pues no puede haber un orden social con, discriminación o privación del otro, violencia e injusticia, sin reconocimiento.

Todo lo anterior significa que de la afirmación, exigencia y vivencia incondicionada de la dignidad de la persona humana se deriva todo otro imperativo o condición normativa posible de una ética de la vida.

"El desconocimiento del otro, de su derecho a la vida a su sometimiento, revierten en una negación de su propia dignidad y compromete su propia auto - realización" (A. Papacchini. Politeia 1994).

Finalmente, no se trata solamente del reconocimiento en la perspectiva de una dignidad formal, en la perspectiva de Kant, sino también material, en el sentido reivindicatorio scheleriano y de las éticas comunitaristas de la satisfacción de sus diferencias, necesidades vitales en coherencia con una dignidad ética traducida y vivida en auténtica calidad y sentido de la vida. Nuestra sociedad valora con urgencia el reconocimiento del valor absoluto del ser humano como persona.

No en vano, Aranguren precisa que la moral es el objeto material de la reflexión ética ("la ética es la reflexión filosófica sobre la moral"); la moral como objeto material de la ética, conduce a la estructuración de las diversas escuelas, sistemas planteados por los pensadores de la ética. Aranguren complementaba su propuesta afirmando que la "Ética es la moral pensada y la moral es la ética vivida".